

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C, Octubre de 2016

ALCANCE A LOS ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.069/2016, CUYO OBJETO “SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central de acuerdo a su misión y funciones esenciales en la prestación de servicios de salud a todo el personal de usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y orientado a preservar la supervivencia de sus pacientes, requiere garantizar el suministro de dichas fórmulas y demás elementos requeridos en el programa de nutrición que cumpla con los estándares de calidad para garantizar la oportunidad en la prestación del servicio requerido.

El área de Nutrición Clínica y Soporte Nutricional Básico del Hospital Militar Central históricamente ha adquirido, fórmulas lácteas, biberones, fórmulas para alimentación enteral vía oral para garantizar la adecuada nutrición de los pacientes de hospitalizados.

La población objeto de esta solicitud en cuanto a fórmulas lácteas son los pacientes pediátricos hospitalizados en el área de Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal y Pediátrico, área Materno Infantil y área de Pediatría, a los cuales se les suministra un promedio actual de 180 Biberones preparados diariamente.

Los productos de alimentación enteral se requieren para los pacientes adultos y pediátricos interconsultados al Área de Nutrición clínica y soporte nutricional básico que mensualmente son en promedio 60 pacientes.

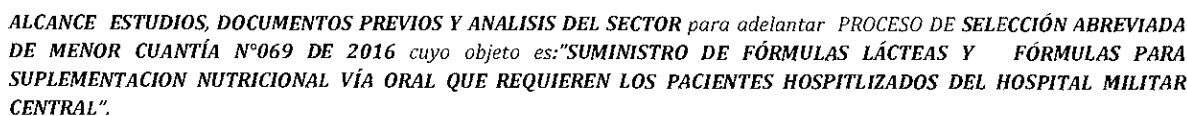
El presupuesto que se requiere para tal finalidad, es de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$71.146.624.00) M/CTE, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

A continuación se relacionan los promedios de consumo de las vigencias 2012 a 2015.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	PROMEDIO AÑO 2012	PROMEDIO AÑO 2013	PROMEDIO AÑO 2014	PROMEDIO AÑO 2015
1	Fórmula infantil líquida de iniciación para lactantes de 0 a 6 meses de edad.	35.800	45.050	48.350	49.576
2	Módulo de carbohidratos con maltodextrinas	14	7	5	7
3	Biberones plásticos con tapa rosca , chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor	1208	1200	1.200	1.812
4	Biberones plásticos con tapa rosca , chupo y protector resistente al proceso de esterilización al vapor	349	196	300	444
5	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto. con sabor a fresa , vainilla y chocolate.	4.011	2.263	4.693	5.604
6	Fórmula polimérica libre de lactosa para paciente diabético con sabor a fresa y vainilla.	1808	1071	1.220	1.176
10	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	96	60	no se adquirió	no se adquirió
7	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con probioticos, con nucleótidos 22 mg/100g.	18	72	81	67
8	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina ≥ 0.12 g/100 ml con 18% β palmitato	90	66	no se adquirió	no se adquirió
9	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con nucleótidos 7.2 mg/100 ml, libre de oleína de palma	18	50	no se adquirió	no se adquirió
10	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con FOS 0.78 g y GOS 0.8 g /100 ml con inmunofortis	No se adquirió	29	45	no se adquirió

“Salud – Calidad – Humanización”





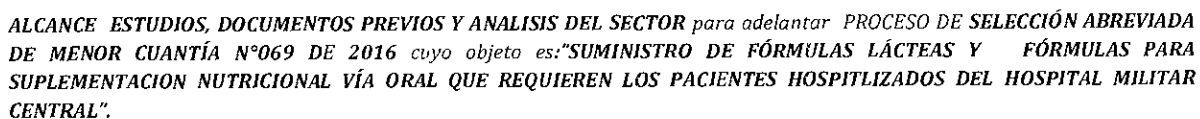
Para la vigencia 2014 fue celebrado contrato N° 175, con un plazo inicial de ejecución hasta 31 de Diciembre de 2014, el mismo fue objeto de dos prórrogas, la primera hasta treinta (30) de Junio de 2015 y la segunda hasta 30 de noviembre de 2015. A la fecha el contrato se encuentra ejecutado en su totalidad y no existe contrato actual que tenga por objeto los mismos elementos requeridos en el presente proceso.

El incremento de aproximadamente el 18 % de la cantidad de onzas solicitadas en el 2015 vs 2016 del ítem 1 : Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses , se realiza teniendo en cuenta : la cantidad del promedio de gasto en el 2016 y la cantidad proyectado para cubrir las necesidades del primer trimestre del 2017 (tiempo estimado para realizar el proceso de adquisición de ese año) .

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

No. ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD APROXIMADA A ADQUIRIR 2016
1	50193002	1282820040	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses	Onzas	Frasco o botella de 2 o 3 onzas	60.096
2	50193002	1282820010	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	Lata	12
3	50193002	1282820033	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g /800 g	Lata	12
4	50193002	1282820048	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con GOS /FOS (9:1)	Lata 800 g	Lata	12
5	50193002	1282820305	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con luteína 8 mcg/100ml, DHA 7.1, AA12	Lata 900 g	Lata	12
6	50193002	1282820011	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarina ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	Lata	12

2



"Salud - Calidad - Humanización"



NOTA: En el código 1282820040 se realiza nota aclaratoria referente a que la unidad de medida solicitada es en onzas ya que la presentación de los productos de los posibles oferentes varía entre 60 cc a 90 cc y de realizar la solicitud por unidad de medida frasco o botella el número de unidades se podría ver afectada. Del mismo modo la evaluación económica se realizaría por onzas independiente del contenido de cada frasco.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.2.1. GARANTIA TECNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición físico-química del mismo.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
- Que garantice efectuar el cambio del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

2.2.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

2.2.3. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS DE FABRICACION DEL ELEMENTO

El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas en medio físico de los ítems ofertados y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple), de acuerdo a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

2.2.4. REGISTRO SANITARIO (INVIMA)

El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente al momento del cierre del proceso, para cada el ítem(s) ofertado(s), de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).

2.2.5. CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El oferente presentara documento de Carta de compromiso, suscrita por el representante legal manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico. En el momento de la entrega de elementos no

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

10000000

Procesado el 31 de Julio de 2016 a las 10:00 AM. Documento 2436889 EXT. 0000

www.hospitalmilitar.gov.co





deben tener fecha de vencimiento inferior a doce (12) meses y para el caso de fórmulas líquidas no debe ser inferior a nueve (9) meses

2.2.6. CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE CAMBIO DE ELEMENTOS POR FECHA DE VENCIMIENTO

El oferente presentara documento mediante el cual se compromete a cambiar por fecha de vencimiento los elementos entregados al término de ejecución del contrato, información que será previamente suministrada al contratista dentro de los (6) meses siguientes al vencimiento de ejecución del contrato por parte del supervisor.

NOTA: TODOS LOS COMPROMISOS DEBEN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA

MUESTRAS

2.2.7. PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA

Con el fin de evaluar los aspectos técnicos de los bienes ofertados, los oferentes deben anexar a su propuesta **una muestra de cada uno de ellos** de acuerdo al cuadro de relación de muestras.

La muestra debe entregarse empacada y debidamente rotulada, así:

- Nombre del oferente y NIT
- Número del Ítem al cual pertenece la muestra
- Código Interno de identificación del Ítem
- Nombre del producto (según aplique)
- Composición (según aplique)
- Cantidad (según aplique)
- Unidad de medida (según aplique)

NOTA: En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en la jefatura del Servicio de Nutrición del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem las cuales no serán devueltas

MUESTRAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
Formulas Infantiles			
1	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses	Onzas	01
2	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	01
3	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100-ml.	Lata 900 g / 800 g	01
4	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con GOS /FOS (9:1)	Lata 800 g	01

"Salud – Calidad – Humanización"





5	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con luteína 8 mcg/100ml, DHA 7.1, AA12	Lata 900 g	01
6	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	01
7	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	01
8	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con nucleótidos 7.2 mg/100 ml. Libre de oleína de palma.	Lata 850 g	01
9	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con ácido palmítico 23%	Lata 800 g	01
10	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con GOS/FOS(9:1)	Lata 800 g	01
11	Fórmula láctea exenta de proteínas lácteas, con aislados de soya, fortificada con hierro.	Lata 400 g	01
12	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Cajas 48 botellas	01
13	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobres	01
14	Formula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Onzas	01
15	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Lata o botella 200-240 ml	01
16	Formula nutricionalmente completa libre de lactosa para paciente diabético	Lata o botella 200-240 ml	01
17	Nutrición líquida polimérica completa y balanceada con FOS para niños entre 12 meses y 13 años de edad con sabor a vainilla. 1 cal/cc	Lata 8 onzas	01
18	Nutrición en polvo polimérica completa y balanceada para niños con caseinato de sodio y proteína de suero.	Lata 900 g	01
19	Glutamina con lactobacilos	Sobres	01
20	Complemento nutricional en polvo para niños a base de maltodextrinas con 1.5 calorías por cc sabor neutro	Lata 400 g	01
21	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías con más del 16% de proteína.	Lata 8 onzas	01
22	Módulo Proteína con 90% o más de Proteína	Lata 250/275 g	01

2.2.8. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los elementos deben entregarse en sus empaques originales, individuales, cumpliendo con el transporte, embalaje en el almacén respectivo del Hospital militar Central, con las siguientes características:

EMPAQUE Y ROTULADO: Los elementos al momento de la entrega deberán estar en sus empaques originales los cuales deberán ir embalados en cajas o empaque hermético con el siguiente rotulo:

- Nombre del producto
- Fecha de producción

Los ítems o productos serán entregados con un plazo no mayor a 3 (tres) días después de haber recibido el cuadro de programación dado por el almacén respectivo.

"Salud – Calidad – Humanización"





El oferente debe comprometerse mediante documento suscrito por el representante legal, a realizar mínimo cuatro (4) capacitaciones intrahospitalarias al personal designado durante la ejecución del contrato con el fin de brindar información completa para la correcta utilización de los productos y seguimiento post-venta.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Diligenciar los registros y documentos de manera completa, adecuada y clara. **6)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **8)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **9)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **10)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **11)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **12)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **13)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **14)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **15)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

"Salud – Calidad – Humanización"





2.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	"SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO, regulado en los artículos 968 al 980 del Código de Comercio.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No.06
Valor de la disponibilidad presupuestal y estimado del contrato	SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$71.146.624.00).M/CTE.
Forma de adjudicación	POR ÍTEM
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

"Salud – Calidad – Humanización"



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, modificada por la resolución 833 de 26 Agosto de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.101,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.511.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.100.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.510.00

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, y teniendo en cuenta el tipo de bien que se pretende contratar, la modalidad de selección adecuada es el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y aplicando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión a la cuantía estimada para el proceso.

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." (literal b, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) (Negrilla fuera de texto).

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

"Salud – Calidad – Humanización"





4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$71.146.624.00) M/CTE.** incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Certificado de disponibilidad en SIIF 116116, Dinámica NET 416 de fecha 07 de Abril de 2016, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-14, Recurso 20, por concepto de: **ELEMENTOS DE NUTRICION**, por valor de **(CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$107.383.060.00) M/CTE**, expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.

PRESUPUESTO POR ITEM		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	VALOR PRESUPUESTO
1	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses	\$ 781.666
2	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	\$ 994.845
3	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	\$ 410.853
4	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con GOS /FOS (9:1)	\$ 484.734
5	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con luteína 8 mcg/100ml, DHA 7.1, AA12	\$ 506.112
6	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	\$ 978.576
7	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	\$ 444.823
8	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con nucleótidos 7.2 mg/100 ml. Libre de oleína de palma.	\$ 556.422
9	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con ácido palmítico 23%	\$ 449.976
10	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con GOS/FOS(9:1)	\$ 426.012
11	Fórmula láctea exenta de proteínas lácteas, con aislados de soya, fortificada con hierro.	\$ 353.819
12	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	\$ 563.904
13	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	\$ 60.000
14	Formula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	\$ 1.522.080
15	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	\$ 31.797.920
16	Formula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético	\$ 7.392.000
17	Nutrición líquida polimérica completa y balanceada con FOS para niños entre 12 meses y 13 años de edad con sabor a vainilla. 1 cal /cc	\$ 12.620.256
18	Nutrición en polvo polimérica completa y balanceada para niños con caseinato de sodio y proteína de suero.	\$ 7.094.160

"Salud – Calidad – Humanización"



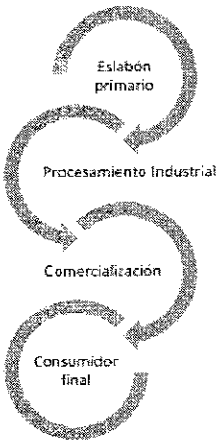
ALCANCE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°069 DE 2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

19	Glutamina con lactobacilos	\$ 1.437.240
20	Complemento nutricional en polvo para niños a base de maltodextrinas con 1.5 calorías por cc sabor neutro	\$ 832.416
21	Fórmula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías con más del 16% de proteína.	\$ 396.000
22	Módulo Proteína con 90% o más de Proteína	\$ 1.042.726

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

La cadena láctea se estructura a partir de la relación entre los ganaderos, acopiadores, cooperativas, empresas industriales procesadoras, comercializadores y consumidores finales. En Colombia, la cadena láctea está compuesta por tres grandes eslabones.

Ilustración 1. Esquema de la cadena láctea en Colombia



Elaboración: GIE - Delegatura para la Protección de la Competencia - SIC.

Respecto de la producción de leche puede afirmarse que esta se da en todo el territorio nacional, aunque hay departamentos que se destacan como Antioquia, Cundinamarca, y Boyacá. La producción de leche se desarrolla bajo dos esquemas productivos, el especializado y el doble propósito. Para el acopio y el procesamiento industrial de la leche, en el país existen más de 300 acopiadores de leche cruda. De los cuales se destacan 10 agentes que acopian cerca del 67% del volumen total. El procesamiento industrial de la leche deja como resultado una serie de productos terminados, o derivados lácteos, como la leche procesada entera, deslactosada, descremada, y semi-descremada, la leche en polvo, el yogurt, diferentes bebidas lácteas, diversas presentaciones de quesos, productos especiales para niños y bebés, postres como el arequipe, y otros.

"Salud – Calidad – Humanización"





Dentro de la industria, se destacan compañías como COOPERATIVA COLANTA LIMITADA, ALPINA S.A., PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A., NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., PROCESADORA DE LECHE S.A., COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A., - COOLECHERA S.A., FRESKALECHE S.A., PARMALAT DE COLOMBIA S.A., ALGARRA S.A., y COOPERATIVA INDUSTRIAL LECHERA DE COLOMBIA.

La leche es considerada un alimento indispensable en la dieta de un ser humano, por lo cual tanto su producción como su procesamiento y comercialización responden a un marco legal específico.

La Unión Europea se destaca como el principal productor en el mundo. Mientras que en América latina el principal país productor es Brasil. Colombia es el cuarto productor de leche cruda en América Latina. Las principales industrias procesadoras en el mundo son procedentes de Nueva Zelanda, Estados Unidos, Suiza, Holanda y Francia, y su localización no se limita al país de origen. América Latina se caracteriza por ser importador neto de productos derivados lácteos.

Si bien Colombia se destaca como un productor de diversos derivados lácteos, las importaciones de estos productos se han incrementado en los últimos años, debido a la firma de diversos tratados de libre comercio. Respecto de las exportaciones, los productos colombianos se dirigían principalmente al mercado venezolano, situación que cambió en el año 2009 con el cierre de fronteras. Lo que forzó a los productores a la búsqueda de nuevos mercados. El principal producto dirigido al exterior es la leche en polvo.

El análisis de competencia mostró, que en principio el mercado de la leche es de orden nacional, y que ante ciertas circunstancias de hábitos de consumo y de uso, sobre la leche podrían definirse ciertos productos como sustitutos imperfectos, como es el caso de los productos denominados como lactosueros que dadas las condiciones de uso, y precio podrían ser catalogados como sustitutos de leche.

La comercialización de la leche y de los derivados lácteos se realiza en canales ya establecidos, como el tradicional (tiendas), las grandes superficies, las licitaciones públicas. También se destacan los distribuidores y los puntos de venta propios de las compañías.

http://www.sic.gov.co/drupal/recursos_user/documentos/promocion_competencia/Estudios_Economicos/Estudios_Economicos/Estudio_Sectorial_Leche1.pdf

ANALISIS DE LA DEMANDA

Estado nutricional se refiere al estado de balance entre la ingesta y las necesidades energéticas y de nutrientes del organismo que expresa distintos grados de bienestar de las personas y que en sí mismos son dependientes de la interacción entre la dieta, factores relacionados con la salud y el entorno físico, social, cultural y económico.

La malnutrición describe una condición patológica consecuencia del desequilibrio en el estado nutricional y puede referirse a un déficit en la ingesta de nutrientes, a un estado de sobre nutrición o a una alteración en la utilización de estos en el organismo.

La malnutrición es del mismo modo, un factor de riesgo que incrementa las prevalencias de morbilidad y mortalidad en las poblaciones, disminuyendo su capacidad productiva y en general, su calidad de vida que se refleja en elevados costos sociales.

Las manifestaciones de la malnutrición pueden ser de deficiencia o de exceso expresadas como desnutrición proteico-calórica, sobrepeso, obesidad y deficiencia de micronutrientes.

La desnutrición resulta del consumo insuficiente de energía o nutrientes durante un período de tiempo prolongado, ocasionando pérdidas de peso importantes, crecimiento y desarrollo inadecuados, aumento en el riesgo de enfermar y morir, como también cambios desfavorables en la vida del individuo y de la comunidad.

La desnutrición a la vez, puede ser consecuencia de enfermedades que aumentan las necesidades de nutrientes, reducen el consumo y disminuyen la capacidad del organismo para utilizar los nutrientes.

"Salud – Calidad – Humanización"



La desnutrición se asocia con el aumento de la mortalidad infantil debido a las alteraciones que se presentan en el sistema inmune y al incremento en las enfermedades infecciosas.

La desnutrición proteico-calórica al igual que el sobrepeso o la obesidad se puede presentar conjuntamente con deficiencias de algunos micronutrientes, aumentando el riesgo de retraso del crecimiento intrauterino, morbilidad materna e infantil, retraso en el crecimiento y desarrollo infantil, disminución en el desarrollo muscular, discapacidad física, y alteraciones cognitivas que pueden afectar la productividad y la capacidad para el trabajo de los adultos, y en consecuencia menoscabar el desarrollo socioeconómico de un país.

La relación entre el peso y la talla según el sexo indica desnutrición aguda. Este indicador de peso para la talla se determina al comparar el peso actual con el esperado para la talla del individuo, expresando desnutrición reciente asociada a un deterioro en la alimentación y a la presencia de alguna enfermedad de inicio reciente. Usualmente, la desnutrición Aguda muestra prevalencias más bajas porque el peso y la talla sobrellevan un acomodo fisiológico, que conlleva a que los niños presenten baja estatura con un peso adecuado para la talla.

El indicador resultante de la comparación de la talla esperada para la edad según el sexo determina el estado del crecimiento lineal de un individuo y refleja desnutrición crónica que se manifiesta principalmente por retraso en el crecimiento. La determinación de desnutrición crónica es un indicador de inadecuada salud o nutrición durante un tiempo prolongado y es el tipo de desnutrición más prevalente en la población infantil de América latina y el Caribe.

La población objeto de esta solicitud en cuanto a fórmulas lácteas y a Biberones son los pacientes pediátricos hospitalizados en el área de Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal y Pediátrico, Área Materno Infantil y área de Pediatría que nos da un promedio actual de 180 Biberones preparados diariamente.

Los productos de alimentación enteral se requieren para los pacientes adultos y pediátricos interconsultados al Área de Nutrición clínica y soporte nutricional básico que mensualmente son en promedio 60 pacientes.

CANTIDADES ADQUIRIDAS VIGENCIA 2015	CANTIDADES A AQUIRIR VIGENCIA 2016	INCREMENTO CANTIDADES PARA 2016	PORCENTAJE DE INCREMENTO CANTIDADES
86.064	118.230	32.166	37%

PRESUPUESTO ADJUDICADO PARA LA VIGENCIA 2015	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2016	PORCENTAJE DE AUMENTO DE PRESUPUESTO
\$ 53.937.400	\$ 107.383.060	50%

5.1 ESTUDIO DE PRECIOS

Es el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, en el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la Unidad deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Precios Referencia SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

“Salud – Calidad – Humanización”





5.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital militar Central presenta los siguientes antecedentes de procesos de contratación relacionados con la adquisición de fórmulas lácteas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2012	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2013	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2014	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2015
FORMULAS LACTEAS					
1	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses	CONTRATO No. IHOC0000000020/2012 CONTRATISTA Nestlé de Colombia \$ 3.240.000	CONTRATO No. 063/2013 CONTRATISTA Nestlé de Colombia S.A \$ 4.425.408	CONTRATO No. 093/2014 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 6.314.876.	Orden de Servicios No I5CO0000000515/2015 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 20.384.133
2	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	CONTRATO No. IH00000000678/2012 CONTRATISTA Droguería Continental Bogotá \$ 4.037.400	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con la evaluación económica.	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con los aspectos Jurídicos	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación.
3	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	CONTRATO No. IHCO0000000026/2012 CONTRATISTA Quideka S.A \$ 1.500.000	No se adquirió por que no se presentaron al proceso de licitación	No se adquirió por que no se presentaron al proceso de licitación	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación.
4	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con GOS/FOS (9:1)	No se adquirió	CONTRATO No. 060/2013 CONTRATISTA Rafael Antonio salamanca \$ 3.700.133	No se adquirió por que no se presentaron al proceso de licitación	Orden de Servicios No I5CO0000000322/2015 CONTRATISTA Compañía Colombiana de Químicos S.A. \$ 423.800
5	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con luteína 8 mcg/100ml, DHA 7.1, AA12	No se adquirió	No se adquirió por que no se presentaron al proceso de licitación	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con los aspectos Jurídicos	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación.
6	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	CONTRATO No. IH00000000678/2012 CONTRATISTA Droguería Continental Bogotá \$ 1.464.792 CONTRATO No. IHOC0000000092/2012 CONTRATISTA Rafael Antonio Salamanca \$ 1.529.500	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con la evaluación económica.	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con los aspectos Jurídicos	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación.
7	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	CONTRATO No. IHOC0000000018/2012 CONTRATISTA Pfizer S.A \$806.880	No se adquirió por que no se presentaron al proceso de licitación.	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con los aspectos Jurídicos	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación.
8	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con nucleótidos 7.2 mg/100 ml. Libre de oleína de palma.	CONTRATO No. IHOC0000000021/2012 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 1.012.800	CONTRATO No. 062/2013 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 1.037.512	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con los aspectos Jurídicos	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación
9	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con ácido palmítico 23%	CONTRATO No. IHCO0000000026/2012 CONTRATISTA Quideka S.A \$ 624.000	No se adquirió por que no se presentaron al proceso de licitación	No se adquirió por que no se presentaron al proceso de licitación	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación
10	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con GOS/FOS (9:1)	No se adquirió	CONTRATO No. 060/2013 CONTRATISTA Rafael Antonio salamanca \$ 617.471	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación	Orden de Servicios No I5CO0000000322/2015 CONTRATISTA Compañía Colombiana de Químicos S.A. \$ 423.800

"Salud – Calidad – Humanización"



ALCANCE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°069 DE 2016 cuya objeto es: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

11	Fórmula láctea exenta de proteínas lácteas, con aislados de soya, fortificada con hierro.	CONTRATO No. IHOC000000020/2012 CONTRATISTA Nestlé de Colombia \$ 451.848	CONTRATO No. 063/2013 CONTRATISTA Nestlé de Colombia S.A \$ 1.073.858	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con los aspectos Jurídicos	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación
12	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	CONTRATO No. IHOC000000021/2012 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 1.062.960	No se adquirió	No se adquirió por no cumplir con especificaciones Jurídicas	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación
13	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	CONTRATO No. IHOC000000021/2012 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 1.440.000	No se adquirió	CONTRATO No. 172/2014 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 59.637	Orden de Servicios No ISCO0000000515/2015 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 20.384.133
14	Formula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	No se adquirió	No se adquirió	CONTRATO No. 093/2014 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 79.426	Orden de Servicios No ISCO0000000515/2015 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 20.384.133
MEZCLAS ENTERALES, COMPLEMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES					
15	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	CONTRATO No. 230/2012 CONTRATISTA: Laboratorios Baxter S.A \$ 22.447.500	CONTRATO No. 062/2013 CONTRATISTA: Abbott Laboratories de Colombia S.A. \$ 24.000.000	CONTRATO N° 172/2014 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$28.716.000	Orden de Servicios No ISCO0000000515/2015 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 20.384.133
16	Formula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético	CONTRATO No. 230/2012 CONTRATISTA: Laboratorios Baxter S.A. \$ 8.961.000	CONTRATO No. 057/2013 CONTRATISTA: Amarey Nova Medical \$ 10.785.000	CONTRATO No. 173/2014 CONTRATISTA: Amarey Nova Medical \$ 12.699.736	No se adquirió
17	Nutrición líquida polimérica completa y balanceada con FOS para niños entre 12 meses y 13 años de edad con sabor a vainilla. 1 cal/cc	CONTRATO No. IHOC000000021/2012 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 11.616.000	CONTRATO No. 062/2013 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 12.838.680	CONTRATO No. 172/2014 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 9.057.600	Orden de Servicios No ISCO0000000515/2015 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 20.384.133
18	Nutrición en polvo polimérica completa y balanceada para niños con caseinato de sodio y proteína de suero.	CONTRATO No. IHOC000000021/2012 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 7.557.140	CONTRATO No. 062/2013 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 11.565.251	CONTRATO No. 172/2014 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 8.818.435	Orden de Servicios No ISCO0000000515/2015 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 20.384.133
19	Glutamina con lactobacilos	No se adquirió	CONTRATO No. 057/2013 CONTRATISTA: Amarey Nova Medical \$ 1.925.360	No se adquirió porque una vez adjudicado el oferente no firmó contrato por cambio de registro Invima que no permitía asegurar disponibilidad del producto	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con los aspectos económicos
20	Complemento nutricional en polvo para niños a base de maltodextrinas con 1.5 calorías por cc sabor neutro.	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió porque no se presentaron al proceso de licitación
21	Formula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías con más del 16% de proteína.	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	Orden de Servicios No ISCO0000000515/2015 CONTRATISTA Abbott Laboratories de Colombia \$ 20.384.133
22	Módulo Proteína con 90% o más de Proteína	CONTRATO No. IHOC000000092/2012 CONTRATISTA Rafael Antonio Salamanca \$ 945.024	CONTRATO No. 060/2013 CONTRATISTA Rafael Antonio Salamanca \$ 1.122.972	CONTRATO No. 173/2014 CONTRATISTA: Amarey Nova Medical \$ 683.736	No se adquirió porque en el proceso de licitación el oferente no cumplía con los aspectos económicos

"Salud – Calidad – Humanización"





ALCANCE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°069 DE 2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El último valor de compra registrado por la Entidad es el siguiente:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO HISTORICO	FECHA ULTIMA COMPRA
1	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses	Onzas	Frasco o botella de 2 o 3 onzas	\$ 13	2016
2	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	Lata	\$ 69.600	2012
3	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g / 800 g	Lata	\$ 25.000	2012
4	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con GOS /FOS (9:1)	Lata 800 g	Lata	\$ 37.900	2016
5	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con luteína 8 mcg/100ml, DHA 7.1, AA12	Lata 900 g	Lata	\$ 37.395	2006
6	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	Lata	\$ 32.699	2014
7	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	\$ 31.060	2012
8	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con nucleótidos 7.2 mg/100 ml. Libre de oleína de palma.	Lata 850 g	Lata	\$ 42.200	2014
9	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con ácido palmítico 23%	Lata 800 g	Lata	\$ 19.500	2012
10	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con GOS/FOS(9:1)	Lata 800 g	Lata	\$ 33.250	2016
11	Fórmula láctea exenta de proteínas lácteas, con aislados de soya, fortificada con hierro.	Lata 400 g	Lata	\$ 30.000	2012
12	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Cajas 48 botellas	Caja	\$ 44.290	2012
13	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobres	Sobres	\$ 1.200	2016
14	Formula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Onzas	Frasco o botella de 2 o 3 onzas	\$ 452	2016
15	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Lata o botella 200-240 ml	Lata o botella	\$ 6.180	2016

"Salud – Calidad – Humanización"



ALCANCE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°069 DE 2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

16	Formula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético	Lata o botella 200-240 ml	Lata o Botella	\$ 6.147	2016
17	Nutrición líquida polimérica completa y balanceada con FOS para niños entre 12 meses y 13 años de edad con sabor a vainilla. 1 cal /cc	Lata 8 onzas	Lata	\$ 5.032	2016
18	Nutrición en polvo polimérica completa y balanceada para niños con caseinato de sodio y proteína de suero.	Lata 900 g	Lata	\$ 49.265	2016
19	Glutamina con lactobacilos	Sobres	Sobres	\$ 19.253	2014
20	Complemento nutricional en polvo para niños a base de maltodextrinas con 1.5 calorías por cc sabor neutro	Lata 400 g	Lata	\$ 26.680	NO SE ADQUIRIO
21	Fórmula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías con más del 16% de proteína.	Lata 8 onzas	lata	\$ 5.500	2016
30	Módulo Proteína con 90% o más de Proteína	Lata 250/275	Lata	\$ 56.978	2015

5.3 CONSULTAS EN EL SECOP

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública Contratos en línea –SECOP, es un sistema gerencial, que nos facilita la información sobre procesos relacionados y entrega al Hospital Militar Central estadísticas sobre entidades que han comprado estos mismos insumos.

Se consultó en el portal de contratación SECOP contratos de similar objeto y se consiguió similitud en el objeto más no en el precio.

Información General del Proceso	
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Proceso Número	ICBF-CAS-MC-005-2016
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Contrato	Suministro
Objeto del Contrato	Suministrar fórmulas lácteas de iniciación, continuación y fórmulas lácteas especiales, complementos o suplementos nutricionales para niños, niñas y adolescentes con medida de protección en hogar sustituto en los centros zonales de paz de Ariporo y Villanueva del ICBF regional Casanare
Cuantía Definitiva del Contrato	\$34,309,675 Peso Colombiano

"Salud – Calidad – Humanización"





ALCANCE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°069 DE 2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Nombre o Razón Social del Contratista	FARMAPOS LTDA
Fecha de Firma del Contrato	22 de abril de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	25 de abril de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	230 Días

Información General del Proceso	
ENTIDAD CONTRATANTE	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SDICAL
Proceso Número	SDIS-SMC-030-2012
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Contrato	Suministro
Número del Contrato	5274-2012
Objeto del Contrato	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE FORMULAS LACTEAS Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE PROTECCION - CIP- DE LA SDIS.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$48,039.410 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DROGUERIA CONTINENTAL DE BOGOTA LTDA
Fecha de Firma del Contrato	31 de octubre de 2012
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de noviembre de 2012
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses

Información General del Proceso	
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Proceso Número	MC 007 - 2013
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Contrato	Suministro
Número del Contrato	23/2013/244
Estado del Contrato	Celebrado

"Salud – Calidad – Humanización"



ALCANCE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°069 DE 2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Objeto del Contrato	Suministrar Fórmulas Lácteas (Leche en polvo) de iniciación y continuación, fórmulas especiales para prematuros, intolerantes a lactosa y con problemas de tracto digestivo alto a los niños y niñas menores de un (01) año ubicados en los Hogares Sustitutos de los 8 Centros Zonales de la Regional Córdoba.
Cuántia Definitiva del Contrato	\$4,301,100 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	NESTLE DE COLOMBIA S.A.
Fecha de Firma del Contrato	25 de julio de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	29 de julio de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses

5.4. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

PROVEEDOR	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Fresenius Kabi Colombia	3168742253	Lizeth.gonzalez@fresenius-kabi.com.co
Faesfarma- Línea ordesa	-	atorres@faesfarma.com.co
Colquimicos	310 3097882-6226803	farma2@colquimicos.com.co
Abbott laboratories	6285700	guillermo.arboleda@abbott.com
Farmapos Ltda	3108803936	fredy.ortega@farmapos.com
Riddhipharma	8131322	compras@riddhi-pharma.com
Amarey	7447300	jennifer.bocanegra@amareynovamedical.com

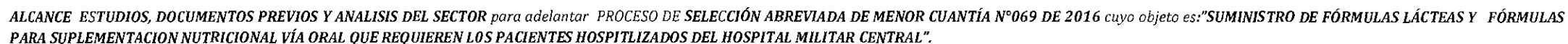
"Salud – Calidad – Humanización"



						COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3			COTIZACION 4			COTIZACION 5			COTIZACION 6			COTIZACION 7		
No. ITEM	CODIGO UNSP SC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	50193002	1282820040	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses	Onzas	Frasco o botella de 2 o 3 onzas	13	0	13										50	0	50	1.392	0	1.392			
2	50193002	1282820010	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	Lata													95.745	0	95.745	87.598	0	87.598	42.889	0	42.889
3	50193002	1282820033	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina > 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g / 800 g	Lata				40.383	0	40.383													42.889	0	42.889
4	50193002	1282820048	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con GOS /FOS (9:1)	Lata 800 g	Lata																47.647	0	47.647	42.889	0	42.889
5	50193002	1282820305	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con luteína 8 mcg/100ml, DHA 7.1, AA12	Lata 900 g	Lata																			42.176	0	42.176
6	50193002	1282820011	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg,	Lata 850 g	Lata													88.859	0	88.859	98.193	0	98.193	39.922	0	39.922

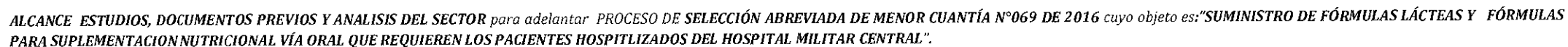
"Salud – Calidad – Humanización"





"Salud – Calidad – Humanización"





"Salud – Calidad – Humanización"



ALCANCE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°069 DE 2016 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

20	42231 802	12828 20312	Complemento nutricional en polvo para niños a base de maltodextrinas con 1.5 calorías por cc sabor neutro	Lata 400 g	Lata												29.900	4.78 4	34.68 4	31.661	5.0 66	36.72 7			
21	42231 802	12828 20313	Fórmula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías con más del 16% de proteína.	Lata 8 onzas	lata	5.500	0	5.50 0			14.04 0	2.24 6	16.2 86	7.350	1.17 6	8.52 6				6.471	0	6.471			
22	42231 801	12828 20153	Módulo Proteína con 90% o más de Proteína	Lata 250/ 275	Lata						59.40 0	9.50 4	68.9 04				42.900	6.86 4	49.76 4	87.549	14. 008	101.5 57			

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 24 No. 45 001 Coordinación 3495808 Ext. 3002 www.hospitalmilitar.gov.co



5.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer el Precio de Referencia se verificó el último valor de compra adquirido para cada ítem, realizando un análisis preciso, en el cual se pudo establecer que algunos fueron adquiridos en la vigencia anterior (2015) valores a los cuales se le indexó el IPC (6.77%) para obtener el precio actualizado, en los casos en que los valores indexados con el IPC sean mayores al menor valor cotizado, se dejará como precio de referencia el menor valor cotizado o viceversa.

Para los ítems que no se han adquirido, así como para los ítems que se adquirieron en vigencias anteriores es decir 2006, 2012 hasta 2014 se tuvo en cuenta las siguientes variables: el menor valor cotizado y el análisis del promedio de las cotizaciones presentadas, con el fin de obtener un valor real del mercado.

También se evidenció que hubo un incremento total de los precios de un 23%, esto debido a que algunos ítems cambiaron sus especificaciones técnicas, en cuanto a gramaje, presentación o salieron del mercado por especificación, además varias de las cotizaciones analizadas son presentadas por intermediarios ya que por políticas de los productores debe realizarse la compra a través de los mismos. Por lo anterior, realizándose un análisis individual de cada ítem el precio de referencia para el presente proceso de contratación es el siguiente:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses	Onzas	Frasco o botella de 2 o 3 onzas	13	0	13
2	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS.	Lata 850 g	Lata	82.904	0	82.904
3	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina ≥ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g / 800 g	Lata	34.238	0	34.238
4	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con GOS /FOS (9:1)	Lata 800 g	Lata	47.076	0	47.076
5	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con luteína 8 mcg/100ml, DHA 7.1, AA12	Lata 900 g	Lata	59.446	0	59.446
6	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	Lata	81.548	0	81.548
7	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	48.818	0	48.818
8	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con nucleótidos 7.2 mg/100 ml. Libre de oleína de palma.	Lata 850 g	Lata	46.368	0	46.368
9	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con ácido palmítico 23%	Lata 800 g	Lata	37.498	0	37.498

“Salud – Calidad – Humanización”



1433715555



ALCANCE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR, PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°069 DE 2016, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

10	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con GOS/FOS(9:1)	Lata 800 g	Lata	37.158	0	37.158
11	Fórmula láctea exenta de proteínas lácteas, con aislados de soya, fortificada con hierro.	Lata 400 g	Lata	28.103	4.497	32.600
12	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Cajas 48 botellas	Caja	46.992	0	46.992
13	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobres	Sobres	1.200	0	1.200
14	Formula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Onzas	Frasco o botella de 2 o 3 onzas	453	0	453
15	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Lata o botella 200-240 ml	Lata o botella	6.160	0	6.160
16	Formula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético	Lata o botella 200-240 ml	Lata o Botella	6.160	0	6.160
17	Nutrición líquida polimérica completa y balanceada con FOS para niños entre 12 meses y 13 años de edad con sabor a vainilla. 1 cal /cc	Lata 8 onzas	Lata	5.032	0	5.032
18	Nutrición en polvo polimérica completa y balanceada para niños con caseinato de sodio y proteína de suero.	Lata 900 g	Lata	49.265	0	49.265
19	Glutamina con lactobacilos	Sobres	Sobres	24.780	3.965	28.745
20	Complemento nutricional en polvo para niños a base de maltodextrinas con 1.5 calorías por cc sabor neutro	Lata 400 g	Lata	29.900	4.784	34.684
21	Fórmula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías con más del 16% de proteína.	Lata 8 onzas	lata	5.500	0	5.500
22	Módulo Proteína con 90% o más de Proteína	Lata 250/275	Lata	49.939	7.990	57.929





- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por ítem e IVA correspondiente (SI APLICA).
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará **por ítem**.
- Los bienes excluidos de IVA son aquellos que "no causan" Impuesto sobre las Ventas según lo contemplado en el Estatuto Tributario en su artículo 424 en el cual se hace mención de los mismos. Por tanto algunos de los productos indicados en el presente estudio de mercado, de acuerdo a su producción, comercialización, su venta o importación y según la nomenclatura arancelaria, al estar constituidos por los componentes naturales de la leche se encuentran excluidos de IVA:

NOMENCLATURA	CONCEPTO
04.04.90.00.00	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche.

5.6 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

El comité Técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores realiza la siguiente proyección.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD APROXIMADA A ADQUIRIR 2016
1	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses	Onzas	Frasco o botella de 2 o 3 onzas	60.096
2	Formula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con aporte de hierro 1.8mg x 100 calorías ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	Lata	12
3	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con alfa lactoalbumina $\geq$ 0.12 g/100 ml.	Lata 900 g / 800 g	Lata	12
4	Formula infantil para lactantes de 0-6 meses con GOS /FOS (9:1)	Lata 800 g	Lata	12
5	Fórmula infantil para lactantes de 0 a 6 meses con luteína 8 mcg/100ml, DHA 7.1, AA12	Lata 900 g	Lata	12
6	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año. No contiene sacarosa ARA:34mg, DHA:17mg, con Prebióticos GOS	Lata 850 g	Lata	12
7	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con luteína 20 mcg/100 ml, DHA 3.5 mg/100 ml, sin sacarosa	Lata 900 g	Lata	12





ALCANCE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR, PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°069 DE 2016, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y FÓRMULAS PARA SUPLEMENTACION NUTRICIONAL VÍA ORAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

8	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con nucleótidos 7.2 mg/100 ml. Libre de oleína de palma.	Lata 850 g	Lata	12
9	Formula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con ácido palmítico 23%	Lata 800 g	Lata	12
10	Fórmula infantil para lactantes de 6 meses a 1 año con GOS/FOS(9:1)	Lata 800 g	Lata	12
11	Fórmula láctea exenta de proteínas lácteas, con aislados de soya, fortificada con hierro.	Lata 400 g	Lata	12
12	Fórmula láctea líquida para prematuros de 30 calorías	Cajas 48 botellas	Caja	12
13	Fortificador de leche humana para recién nacidos prematuros con hierro	Sobres	Sobres	50
14	Formula infantil líquida para prematuros de 24 calorías libre de oleína de palma	Onzas	Frasco o botella de 2 o 3 onzas	3360
15	Fórmula polimérica libre de lactosa nutricionalmente completa y balanceada para adulto, con variedad mínima de dos sabores.	Lata o botella 200-240 ml	Lata o botella	5162
16	Formula nutricional completa libre de lactosa para paciente Diabético	Lata o botella 200-240 ml	Lata o Botella	1200
17	Nutrición líquida polimérica completa y balanceada con FOS para niños entre 12 meses y 13 años de edad con sabor a vainilla. 1 cal /cc	Lata 8 onzas	Lata	2508
18	Nutrición en polvo polimérica completa y balanceada para niños con caseinato de sodio y proteína de suero.	Lata 900 g	Lata	144
19	Glutamina con lactobacilos	Sobres	Sobres	50
20	Complemento nutricional en polvo para niños a base de maltodextrinas con 1.5 calorías por cc sabor neutro	Lata 400 g	Lata	24
21	Fórmula polimérica libre de lactosa para paciente con enfermedad renal alto en calorías con más del 16% de proteína.	Lata 8 onzas	lata	72
22	Módulo Proteína con 90% o más de Proteína	Lata 250/275	Lata	18





NOTA: Los anteriores datos corresponden a proyecciones de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades específicas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

5. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.



Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

5.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

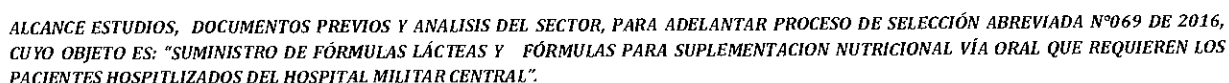
En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

5.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el





En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y



requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.





Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

5.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

5.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los





aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2010.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.



5.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

5.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

5.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con el código de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones, de acuerdo al (los) ítem (s) que se presente.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.





NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del contrato, será rechazada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificarán los códigos por medio de los cuales se guía el proceso de selección y cuya experiencia deberá estar clasificada de acuerdo al (los) ítem (s) que presente el oferente.

5.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

5.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

5.1.14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 069/2016, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por medio escrito, físico y remitida en forma física o en medio magnético al Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos, o al correo electrónico compras@hospitalmilitar.gov.co.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

5.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

Serán los establecidos en el pliego de condiciones, en numeral de *Características Técnicas y Documentos Técnicos principales y adicionales de obligatorio cumplimiento.*



5.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

5.3.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

5.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5.3.3. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

5.3.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

5.3.5. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.3.6. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE





El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2015, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 2015 y los Estados Financieros de la vigencia 2015 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2015, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

INDICADORES

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al $(\geq)$ 1,2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor $(\leq)$ al 75%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual $(\geq)$ 1 vez

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual $(\geq)$ 2%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual $(\geq)$ 2%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. PONDERACION TECNICA

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

CAPACITACIONES ADICIONALES	PUNTAJE
El oferente que ofrezca diez (10) capacitaciones adicionales a las mínimas requeridas durante la ejecución del contrato.	100 puntos
El oferente que ofrezca quince (15) capacitaciones adicionales a las mínimas requeridas durante la ejecución del contrato.	200 puntos
Máximo puntaje a otorgar	200 Puntos

6.2. CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje (400 PUNTOS), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} \times 400 / \text{VTOE}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total ítem

VTOE= valor total ítem ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.





EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

6.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y aportar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.





NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR TÉCNICO	200 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816 de 2003	20% Nacional o 10% Extranjero
TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR GRUPO	600 Puntos más el 20% o 10% de protección a la industria nacional.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ISPAC - EN BLANCO





No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Como	Cuando
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOM/IC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el ejemplo contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOM/IC	El HOM/IC, dispónida de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOM/IC dispenga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TIRTA, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20%, las partes contratantes entrarán a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuera mayor)	No se cumple el ejemplo contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergó la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"



8. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	10% Sobre el valor total del presupuesto del ítem (s) a ofertar.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes ofertados	30 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES.

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO
SALVADOR	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
GUATEMALA	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ESTADOS AELC	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:



PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
CANADA	30 DIAS
CHILE	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS
SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO
ESTADOS AELC	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS

NOTA: De resultar limitado el presente proceso de contratación a MIPYMES del territorio nacional en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación a la excepción descrita en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra Eficiente, por medio de la cual se advierte la excepción para la aplicación de Acuerdos Comerciales en procesos que se limitan a éste tipo de oferentes.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

11. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	Firma
Gerente de Proyecto	CR (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Gerente de Proyecto	Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.	
Comité Estructurador	SMSM Rocio Puerto Solano.	Estructurador Técnico	Grupo de Nutrición	
	Abog. Ángela Ma Montealegre O.	Estructurador jurídico	Grupo Gestión Contratos	
	PD. Yohana Homez Macias	Estructurador Económico	Grupo Gestión Contratos	

Reviso:

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Jefe Grupo Gestión Contratos

PD. Paula Andrea Álvarez David
Jefe Área Planeación y Selección

